



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Martes, 3 de marzo de 1987

Núm. 50

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 10.509

Extraviado el resguardo original del depósito sin desplazamiento de títulos, registrado con el número 131 y constituido en esta Caja el 23 de junio de 1966 por don Miguel Gil Aznar a disposición del presidente de la Audiencia Territorial, nominal de los títulos depostados en el Banco de Aragón, 40.000 pesetas, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin presentarse el resguardo ni reclamación alguna se expedirá un duplicado del mismo, quedando el original sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 17 de febrero de 1987. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda.

### SECCION QUINTA

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

##### Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 7.899

La Compañía Mediterránea de Energías, S. A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 166 metros cúbicos por segundo, a derivar del río Ebro, en término municipal de Escatrón (Zaragoza), con destino a la producción de energía eléctrica en la central que tomará el nombre de "Rueda", mediante la instalación de cuatro grupos generadores cuya autorización administrativa también se insta. Asimismo solicita la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta los denominados proyecto de minicentral hidroeléctrica de "Rueda" (Zaragoza) y proyecto de las instalaciones electromecánicas de la central de "Rueda", redactados por el ingeniero de Caminos don Antonio Llovet Llambrich, en Barcelona y febrero de 1986, en los que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo, en síntesis, las obras a ejecutar en lo siguiente: toma en la margen derecha del río Ebro, al amparo de un azud existente denominado de "Rueda"; canal de carga de 151,10 metros de longitud, sección trapezoidal, con talud de 3/2 y anchura en base que oscila entre 101 metros en embocadura y 43,50 metros en la central; edificio central de 35 x 43,50 metros, y canal de descarga de 149,45 metros de longitud, sección trapezoidal, de unos 74 metros de anchura media. Se prevé la reparación del azud de "Rueda" nivelando la coronación, llevándola a su cota original, consiguiéndose un salto bruto de 3,30 metros y neto de 1,89 metros. Se respeta el aprovechamiento existente en el azud.

En cuanto a la maquinaria se proyectan cuatro turbinas "Kaplen", de eje vertical, acopladas elásticamente a otros tantos generadores, con potencia instalada total de 3.000 KW. El transformador será trifásico, de 3.500 KVA de potencia, relación de transformación 5,5/20 KV. Se completa esta maquinaria con los oportunos elementos de maniobra, medidas, servicios de la central y red de tierras para protección.

Para la evacuación de la energía a una línea existente de 20 KV se prevé otra de conexión con dieciocho postes metálicos de 12 metros de altura y 3 metros de amarre.

Entre los propietarios y bienes afectados por estas obras, en cuanto a expropiación y servidumbres, se encuentran Tomás Lacasa Olive y la Confederación Hidrográfica del Ebro, con 5.000, 5.490 y 37.500 y 7.000 metros cuadrados, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren afectados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones

pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 28, 50006 Zaragoza), o en el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón (calle Don Jaime I, 19, 1.º, 50003 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro o de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 16 de octubre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

##### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.722

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.968 "Punta Monegre" solicita la concesión de un aprovechamiento de 7,6 litros por segundo, a derivar del río Segre, en el pantano de Ribarroja, término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino al riego de 77 hectáreas de terreno.

A tal fin aporta el denominado proyecto de captación de aguas del pantano de Ribarroja, impulsión y red de distribución para riegos en término municipal de Mequinenza, suscrito por el ingeniero de Caminos don Francisco Benet Giné, en Lérida y noviembre de 1986, en el que para el riego de 77 hectáreas se justifica la necesidad del caudal solicitado, que se captará en su equivalente de 30 metros cúbicos por hora, en jornadas de veintidós horas, y en el que se describe la obra a realizar, consistente, en síntesis, en una captación en la margen derecha del río Segre, en el embalse de Ribarroja, mediante grupo electrobomba sumergido de 70 CV de potencia, capaz para elevar un caudal de 30 metros cúbicos por hora a una altura manométrica de 355 metros, a través de una tubería impulsora de 1.658 metros de longitud y 125 milímetros de diámetro, desaguando ésta en un depósito de regulación de 414 metros cúbicos. La red principal de distribución de riego es de 125 milímetros de diámetro y dispone de una toma para cada socio. Los ramales primarios oscilan entre 125 y 63 milímetros de diámetro, y los portagoteros lo hacen entre 32 y 25 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza) dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 22 de enero de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

##### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 6.801

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionaria: Comunidad de Regantes de Maials (SAT Ltda. número 758 CAT).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 1.485,4 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Ebro, en el embalse de Ribarroja, término municipal de Mequinenza (Zaragoza).

Términos municipales donde radican las obras: Maials, Serós, Almatret, Granja de Escarpe, Lladecáns y Aitona (Lérida) y Mequinenza (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la peticionaria, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo

dispuesto en el apartado 2, artículo 105, del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril; "BOE" núm. 103, de 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 27 de enero de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 10.324

Don Alberto Riau Roca solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de 2 litros por segundo, a derivar del río Segre, en el embalse de Ribarroja, término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino al riego de una finca de su propiedad de 2,24 hectáreas.

Las aguas se derivarán por la margen derecha del río Segre, mediante un grupo motobomba de 4,47 CV fiscales, y unos 250 metros de tubería de impulsión de tres pulgadas de diámetro, que cruza por una alcantarilla la carretera a Fraga y llega hasta la parte alta de la finca, desde donde se aplicará el agua a la tierra mediante tuberías de microaspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica de Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos a las horas hábiles en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 13 de febrero de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

#### Servicio Provincial de Carreteras y Transportes

Núm. 10.880

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1987 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto "acondicionamiento Z-702, tramo Quinto-La Zaida", clave F-020-Z, término municipal de Quinto de Ebro.*

Con fecha 22 de julio de 1986 el Ilmo. señor director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto "acondicionamiento Z-702, tramo Quinto-La Zaida", clave F-020-Z.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha 19 de diciembre de 1986 se declara urgente a los efectos de la aplicación del art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación adjunta, para que el día 18 de marzo de 1987, a las 9.30 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Quinto de Ebro a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes (edificio "Pignatelli", entrada por paseo de María Agustín, sin número, tercera planta, 50071 Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 19 de febrero de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Juan Bernal Riosalido.

#### Relación que se cita

*Número de finca, propietario, domicilio, clase de finca, polígono, parcela y superficie afectada en metros cuadrados*

24. Ayuntamiento de Quinto de Ebro. Quinto de Ebro (Zaragoza). Erial. 17. Q1. 1.480.

25. Villa de los Angeles, S. A. Quinto de Ebro (Zaragoza). Erial, frutales y regadío. 17. A1, A2-3 y A3. 21.110, 4.970 y 1.060.

Núm. 10.881

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1987 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto "acondicionamiento Z-702, tramo Quinto-La Zaida", clave F-020-Z, término municipal de La Zaida.*

Con fecha 22 de julio de 1986 el Ilmo. señor director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto "acondicionamiento Z-702, tramo Quinto-La Zaida", clave F-020-Z.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha 19 de diciembre de 1986 se declara urgente a los efectos de la aplicación del art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación adjunta, para que los días 16 y 17 de marzo de 1987, de 10.00 a 13.00 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de La Zaida a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes (edificio "Pignatelli", entrada por paseo de María Agustín, sin número, tercera planta, 50071 Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 19 de febrero de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Juan Bernal Riosalido.

#### Relación que se cita

*Número de finca, propietario, domicilio, clase de finca, polígono, parcela y superficie afectada en metros cuadrados*

1. José Royo Gracia. La Zaida (Zaragoza). Regadío 1.ª 2. 1. 300.
5. Ayuntamiento de La Zaida. Monte. 4. 5. 600.
14. Pilar Ariño Guillén. La Zaida (Zaragoza). Regadío 1.ª 2. 14. 27,5.
15. Nicolás Jordán Calvé. La Zaida (Zaragoza). Regadío 1.ª 2. 15. 120.
16. Eduardo Ariño Monforte. La Zaida (Zaragoza). Regadío 1.ª 2. 16. 465.
17. Eduardo Ariño Monforte. La Zaida (Zaragoza). Regadío 1.ª 2. 17. 65.
18. Aurora Ariño Monforte. La Zaida (Zaragoza). Regadío 1.ª 2. 18. 340.
19. Ayuntamiento de La Zaida. La Zaida (Zaragoza). Regadío 1.ª 2. 19. 472,5.
20. Alfonso Rivera Villanueva. La Zaida (Zaragoza). Regadío 1.ª 2. 20. 145.

Núm. 10.882

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1987 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto "acondicionamiento Z-702, tramo Quinto-La Zaida", clave F-020-Z, término municipal de Velilla de Ebro.*

Con fecha 22 de julio de 1986 el Ilmo. señor director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto "acondicionamiento Z-702, tramo Quinto-La Zaida", clave F-020-Z.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo

preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha 19 de diciembre de 1986 se declara urgente a los efectos de la aplicación del art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza ha resuelto:

Convocar al titular de la finca afectada que se expresa en la relación adjunta para que el día 18 de marzo de 1987, a las 11.00 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Velilla de Ebro a los efectos del levantamiento del acta previa a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provisto de los correspondientes títulos de propiedad de la finca, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes (edificio "Pignatelli", entrada por paseo de María Agustín, sin número, tercera planta, 50071 Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 19 de febrero de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Juan Bernal Riosalido.

#### Relación que se cita

Número de finca, propietario, domicilio, clase de finca, polígono, parcela y superficie afectada en metros cuadrados

22. Ramón Acín Ferrer. Antonio Maura, número 5, 2.ª derecha (Madrid). Regadío 1.ª, regadío 2.ª y erial. 1 y 2. B-3, B-1 y B-2. 2.160, 6.760 y 7.520 (total, 16.440 metros cuadrados).

### Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 10.361

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 590 de 1986, sobre cantidad, seguidos a instancia de Tomás Altura Sarramián, contra la empresa VS, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente cédula de citación que, literalmente, dice:

«Cédula de citación. — El señor magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza ha acordado se cite a Sabino Iglesias, delegado de la empresa VS, Sociedad Anónima, el próximo día 9 de marzo, a las 11.00 horas, para que comparezca ante esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, planta primera, de Zaragoza) al objeto de asistir como testigo al juicio verbal instado por Tomás Altura Sarramián, contra la empresa VS, S. A., en reclamación por cantidad.»

Y para que conste y sirva de citación a Sabino Iglesias, delegado de la empresa VS, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 9.159

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 456 de 1986, sobre cuantificación, seguidos a instancia de Andrés Guerrero Guerrero y otros, contra HILARASA y Jesús Vicente, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 9 de febrero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 456 de 1986, sobre cuantificación, promovidos por Andrés Guerrero Guerrero, Víctor Fernández López, José-Agapito García Sodeto, Enrique Romanillos Borobio, Segundo Guerrero Guerrero, José Quílez Alberó, Gregorio Quílez Alberó, Angeles Navarro Belsué, María-Teresa Ansó Palacio, Josefina Pueyo Lafuente y Teresa Blasco Tovar, representados por el graduado social don Mariano Miguel Navarro, contra las empresas Hilaturas Aragonesas, S. A. (HILARASA), y Jesús Vicente, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don José-Antonio Polo Soler, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Hilaturas Aragonesas, S. A. (HILARASA), a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades: a Andrés Guerrero Guerrero, 931.176 pesetas; a Víctor Fernández López, 989.052; a José-Agapito García Sodeto, 1.353.396; a Enrique Romanillos Borobio, 920.976; a Segundo Guerrero Guerrero, 1.106.556; a José Quílez Alberó, 919.572; a Gregorio Quílez Alberó, 898.188; a Angeles Navarro Belsué, 681.630; a María-Teresa Ansó Palacio, 892.740; a Josefina Pueyo Lafuente, 909.504, y a Teresa Blasco Tovar, 465.800 pesetas, y debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la demanda a Jesús Vicente, S. A., así como al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de ley para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el que deben preparar en esta Magistratura de Trabajo, por comparecencia o por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a HILARASA y a Jesús Vicente, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Núm. 9.161

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 815 de 1986, sobre elecciones, seguidos a instancia de don Alfonso Sanz Sánchez, letrado, en representación de don Manuel Lorente Cortés, representante de la Confederación Unión Sindical Obrera (USO), contra don Enrique Gascón Pérez, Mesa electoral y Comisiones Obreras, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 815 de 1986, sobre elecciones, promovidos por don Manuel Lorente Cortés, representante de la Unión Sindical Obrera (USO) y representado por el letrado don Alfonso Sanz Sánchez, contra Comisiones Obreras (CC. OO.), representada por don Lorenzo Barón Ciprés y asistida del letrado don Angel Gofí Molíns, contra la empresa de don Enrique Gascón Pérez y contra la Mesa electoral, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad radical del proceso electoral habido en la empresa de don Enrique Gascón Pérez. Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniendo que contra la misma no procede recurso alguno, y comuníquese a la Dirección Provincial de Trabajo (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación al señor Guillén Gracia, don Carlos Colón, Mesa electoral y don Rafael Ocuo, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

#### Cédula de notificación

Núm. 9.178

En ejecución número 14 de 1987, despachos en autos 1.644 de 1986-2, seguidos a instancia de Juan-Carlos Plou Salas, contra Comercial Cesaraugusta, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Comercial Cesaraugusta, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 673.891 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Comercial Cesaraugusta, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Carlos Bermúdez. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 7.512

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.177 de 1983, a instancia de Armando Alves Garelha, contra SERPASA y otros del Tribunal Central de Trabajo, sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Armando Alves Garelha, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza de fecha 28 de junio de 1983, en virtud de demanda formulada por el mismo, contra SERPASA, Mutua de Accidentes de Zaragoza y Tesorería de la Seguridad Social, en reclamación sobre invalidez, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. La presente sentencia es firme. Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución para su notificación a las partes. Notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada SERPASA, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de enero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 7.551

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 21 de 1987, seguidos a instancia de Ricardo Andrés Bazán y otros, contra Antonio Viladrich Kaiser, en reclamación por cantidad, con fecha 9 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Antonio Viladrich Kaiser, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.900.444 pesetas de principal, según sentencia de 30 de abril de 1985, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Antonio Viladrich Kaiser en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 8.418

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 86 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Francisco Vallejo Cacho y otros, contra Juan Ruiz Remiro, en reclamación de cantidad, con fecha 28 de enero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer, en un plazo de 48 horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.»

Y encontrándose el ejecutado Juan Ruiz Remiro en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 7.552

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 179 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Javier Casanovas Lenguas, contra Manuel Sancho Gañarul (Radio Cervantes), en reclamación de cantidad, se ha

dictado providencia de fecha 7 de febrero de 1987 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer, en plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por con designado de oficio.»

Y encontrándose el ejecutado Manuel Sancho Gañarul (Radio Cervantes) y su esposa, María-Jesús Pérez Fernández, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 7.885

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 19 de 1987, seguidos a instancia de José-Antonio Maestro Usón y otro, contra Celulosas del Ebro, Sociedad Anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 4 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Celulosas del Ebro, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 495.112 pesetas de principal, según sentencia de 28 de noviembre de 1986, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Celulosas del Ebro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 9.553

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 29 de 1987, seguidos a instancia de Myrian García Arcas y otros, contra Zaragoza Dental, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 16 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Zaragoza Dental, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 519.610 pesetas de principal, según sentencia de 16 de diciembre de 1986, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Zaragoza Dental, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 9.555

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 868 de 1986, seguidos a instancia de Clemente López Tella, contra Exicom Lilybar, S. A., sobre despido, con fecha 17 de febrero de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Clemente López Tella, contra la empresa Exicom Lilybar, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor llevado a cabo por la referida empresa el 27 de octubre de 1986, condenando a esta última a que le readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y encontrándose la demandada Exicom Lilybar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 9.554

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 28 de 1987, seguidos a instancia de Alvina Carnicer Lausín, contra Calzados Gran, S. C. L., en reclamación por cantidad, con fecha 12 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Calzados Gran, S. C. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 88.930 pesetas de principal, según sentencia de 30 de diciembre de 1986, más la de 5.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Calzados Gran, S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 9.556

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 893 de 1986, seguidos a instancia de Cesáreo Solanas Lacueva y otros, contra la empresa de Joaquín Inés Casabona, sobre indemnizaciones, con fecha 10 de febrero de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente las demandas acumuladas interpuestas por Cesáreo Solanas Lacueva, Eduardo García Hernández, Julio Jiménez Ríos, Pedro Peña Biarge, Diego Bustamante Viana, Ascensión Blanzaco Romeo y María del Carmen Vidal Moral, contra la empresa de Joaquín Inés Casabona, sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes indemnizaciones: a Cesáreo Solanas Lacueva, 282.149 pesetas; a Eduardo García Hernández, 383.062; a Julio Jiménez Ríos, 286.329; a Pedro Peña Biarge, 281.250; a Diego Bustamante Viana, 193.030; a Ascensión Blanzaco Romeo, 230.100, y a María del Carmen Vidal Moral, 272.650 pesetas.»

Y encontrándose el demandado Joaquín Inés Casabona en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia al mismo.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 9.930

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 913 de 1986, a instancias de Víctor Marín Gil y otros, contra Industrias Plásticas Dao, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 16 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 10 de abril próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Industrias Plásticas Dao, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 5

## Cédula de notificación

## Núm. 7.880

En autos número 485 de 1985, recurso 79 de 1986-5, que en reclamación de invalidez se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Teodoro Westermeyer Román, contra los demandados don Melchor Pitillas Urgarte, Mutua de Accidentes de Zaragoza, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de ordenación. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — Zaragoza a 13 de enero de 1987. — Presentado el anterior escrito con los autos

a que se refiere para ordenación e impulso del proceso, dispongo la unión del escrito y, por interpuesto el recurso de suplicación, conferir traslado, con entrega de copia del mismo, a la parte recurrida, con la advertencia de que en el plazo de cinco días hábiles debe presentar escrito de impugnación con firma de letrado, y de todo ello, además, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Melchor Pitillas Urgarte, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 3 de febrero de 1987. — El secretario.

## Cédula de notificación

## Núm. 9.166

En autos ejecutivos número 21 de 1987, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Raúl-Basilio Robert Blanco, contra Francisco-José Salido Porras, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Francisco-José Salido Porras, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 311.170 pesetas de principal, según sentencia, más la calculada provisionalmente para costas, excepto las excluidas por gratuidad legal, 30.000 pesetas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Francisco-José Salido Porras, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — El secretario.

## SECCION SEXTA

## ALCALA DE EBRO

## Núm. 10.383

Se expone al público, por plazo de treinta días hábiles, el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales para 1987, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, y en caso de que no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado dicho expediente de modificación.

—Impuesto municipal de circulación de vehículos: Coches de menos de 8 CV, 1.200 pesetas; de 8 a 12 CV, 3.300 pesetas, y de 12 a 16 CV, 6.900 pesetas. Camiones de menos de 1.000 kilos, 4.000 pesetas; de 1.000 a 2.999 kilos, 8.000 pesetas, y de 2.999 a 9.999 kilos, 11.450 pesetas. Ciclomotores, 300 pesetas. Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 400 pesetas; de 125 a 250 centímetros cúbicos, 450 pesetas, y de más de 250 centímetros cúbicos, 2.150 pesetas.

—Alcantarillado: 2.500 pesetas al año.

—Cementerio: 20.000 pesetas por nicho.

—Tenencia de perros: 1.100 pesetas.

—Recogida de basuras: 2.200 pesetas al año, y para quienes no residan en el municipio habitualmente, 1.100 pesetas al año.

—Tránsito de ganado: 10 pesetas por cabeza.

—Rodaje y arrastre de vehículos: Remolque, 550 pesetas. Bicicletas, 220 pesetas.

—Industrias callejeras: 200 pesetas por día.

Alcalá de Ebro, 19 de febrero de 1987. — El alcalde.

## ALPARTIR

## Núm. 10.393

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneración del personal, 7.000.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.540.000.

6. Inversiones, obras y servicios, 4.100.000.

Total aumentos, 6.647.000 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit del ejercicio anterior, 3.756.396.

De las disponibilidades sobrantes, 2.890.604.

Total deducciones, 6.647.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Alpartir, 12 de febrero de 1987. — El alcalde, Alfonso Ibáñez.

## BUJARALAZ

## Núm. 10.390

Por el presente anuncio se convoca la celebración de la subasta para la enajenación de determinadas parcelas municipales calificadas como bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, de acuerdo con el pliego de condicio-

nes aprobado al efecto. La celebración de la subasta tendrá lugar al día siguiente de transcurrir veinte días hábiles a partir de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Las parcelas que se subastan son las siguientes:

1. En el polígono 43, parcela 12, los siguientes lotes:
  - a) 500 metros cuadrados. Tipo mínimo, 1.000.000 de pesetas.
  - b) 500 metros cuadrados. Tipo mínimo, 1.250.000 pesetas.
  - c) 9.040 metros cuadrados. Tipo mínimo, 2.500.000 pesetas.
2. En el polígono 3, parcela 130, los siguientes lotes:
  - Lote 21, de 4.680 metros cuadrados. Tipo, 280.900 pesetas.
  - Lote 23, de 7.128 metros cuadrados. Tipo, 427.680 pesetas.
3. Polígono 45, parcela 26-a), de 14.800 metros cuadrados. Tipo mínimo, 888.000 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta: Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....):

Declara: Que perfectamente enterado del pliego de condiciones que ha de regir la enajenación por subasta de terrenos municipales, los acepta íntegramente en todas sus partes y ofrece por el lote número ..... de la parcela ..... del polígono ..... la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, y en prueba de lo cual deja constituida la fianza establecida y se compromete a la formalización en su día de los oportunos documentos contractuales.  
(Lugar, fecha y firma.)

Bujaraloz, 19 de febrero de 1987. — El alcalde.

#### EL BURGO DE EBRO

Núm. 10.389

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1987, el inicio de expediente de alteración de calificación jurídica para declarar un terreno sito en la prolongación de la calle La Iglesia como parcela sobrante de la vía pública, mediante el presente anuncio se somete a información pública durante un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º-2 del Reglamento de Bienes Locales de 13 de junio de 1986.

El Burgo de Ebro, 18 de febrero de 1987. — El alcalde.

#### GALLUR

Núm. 10.382

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1986.

Gallur, 19 de febrero de 1987. — El alcalde, José-Luis Zalaya.

#### GELSA

Núm. 9.940

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, se hallan expuestos en la Secretaría del mismo, por los plazos y a los efectos reglamentarios, los siguientes documentos, pudiendo ser examinados por las personas y contribuyentes en ellos interesados y, en su caso, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

1. Cuenta general de presupuesto de 1986.
  2. Cuenta de administración del patrimonio municipal de 1986.
  3. Rectificación del padrón municipal de habitantes.
- Gelsa, 18 de febrero de 1987. — El alcalde, Manuel Gil.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.385

Don Alberto Moreno García ha solicitado licencia municipal para proceder a la apertura de un taller de carpintería, con emplazamiento en la carretera de Alpartir, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

La Almunia de Doña Godina, 16 de febrero de 1987. — El alcalde, Pedro Martínez.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 10.392

Don Eladio Miguel Sobradriel, en nombre y representación de Elaycar, Sociedad Anónima, ha solicitado licencia municipal para la instalación de una actividad dedicada a taller de cerrajería y carpintería metálica, con emplazamiento en el polígono industrial Royales Altos, nave 27-28, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formu-

lar por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. La Puebla de Alfindén, 19 de febrero de 1987. — El alcalde.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 10.391

En cumplimiento de lo prescrito en la legislación vigente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1987, a efectos de reclamaciones.

La Puebla de Alfindén, 19 de febrero de 1987. — El alcalde, Jesús Laguna.

#### MOYUELA

Núm. 9.938

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de suplementos de crédito del presupuesto ordinario de 1986, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones del personal, 14.100.
2. Compra de bienes corrientes, 1.049.500.
6. Inversiones, 3.978.000.

Total aumentos, 5.041.600 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit del ejercicio anterior, 4.772.470.  
Disponibilidades sobrantes, 269.130.

Total deducciones, 5.041.600 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a efectos de reclamaciones. Moyuela, 17 de febrero de 1987. — El alcalde.

#### SOBRADIEL

Núm. 10.381

Este Ayuntamiento tiene aprobado de manera definitiva el expediente de modificación de créditos número 1, con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos:

1. Remuneraciones del personal, 179.423.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 816.246.
9. Variación de pasivos financieros, 2.400.000.

Total aumentos, 3.413.669 pesetas.

Deducciones:

Con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1985, 3.413.669.  
Total deducciones, 3.413.669 pesetas.

Conforme a lo establecido en el artículo 446-1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, quedando aprobado el expediente si no hubiera reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sobradriel, 18 de febrero de 1987. — El alcalde, Antonio García.

#### UNCASTILLO

Núm. 9.936

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1986, aprobó la concertación de un préstamo para sufragar las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial, con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Las características de la operación son las siguientes:

Capital: 14.000.000 pesetas.

Plazo de amortización: 13 años.

Interés: 14 %, financiado del primer a quinto año, la Dituación Provincial al 8 % y la Diputación General del 16 %, y del quinto año al trece, el Ayuntamiento el 8 % y la Diputación General el 6 %.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar reclamaciones en plazo de quince días.

Uncastillo, 17 de febrero de 1987. — El alcalde, Jesús Marco González.

#### VERA DE MONCAYO

Núm. 9.935

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1987, por un importe de 9.538.036 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

*Estado de gastos*

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.361.920.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.857.427.
3. Intereses, 10.000.
4. Transferencias corrientes, 213.000.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 3.168.289.
  8. Variación de activos financieros, 125.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 802.400.
- Total estado de gastos, 9.538.036 pesetas.

*Estado de ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 2.050.000.
  2. Impuestos indirectos, 318.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.182.602.
  4. Transferencias corrientes, 3.000.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 206.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 2.236.434.
  8. Variación de activos financieros, 45.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 500.000.
- Total estado de ingresos, 9.538.036 pesetas.
- Vera de Moncayo, 17 de febrero de 1987. — El alcalde.

**VERA DE MONCAYO**

**Núm. 9.937**

Aprobada por la Corporación municipal la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1987, permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Vera de Moncayo, 18 de febrero de 1987. — El Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

**Núm. 9.186**

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 73. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de febrero de 1987. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 484 de 1985, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en el que son apelantes los actores José Luis Postigo Futero, Margarita Antón Zamora y José-Fernando Bes Maestro, agricultores ellos y sin profesión especial ella y domiciliados en Villafranca de Ebro, representados por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y dirigidos por el letrado don Julio Cristellys Cristellys, y apelado Mariano Fustero Continente, almacenero y domiciliado en Villafranca de Ebro, representado por el procurador don Víctor Viñuales Nuez y dirigido por el letrado don Pascual Ramos Iranzo, siendo demandada incomparecida en ambas instancias Matilde Ramos Celma, en rebeldía, cuya profesión no consta y domiciliada en Villafranca de Ebro, ejercitándose pretensión declarativa sobre inmuebles, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José-Luis Postigo Fustero, Margarita Antón Zamora y José-Fernando Bes Maestro, revocamos la sentencia dictada en 23 de enero de 1986, por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en los aludidos autos y, en su virtud, acogiendo la pretensión de la demanda declaramos que los inmuebles que se describen en los hechos primero, segundo y cuarto de la demanda tienen como lindero posterior a la calle del Plegadero o de la Rusta un callejón en forma de ángulo recto existente en dicho lugar; que los actores tienen salida al mismo mediante dos puertas el señor Postigo y una el señor Bes, sitas en sus inmuebles; que el callejón debe ser respetado en su integridad; que el señor Fustero y la señora Ramos, mediante una edificación construida en su finca número 6 de la plaza de la Rusta, ocuparon el callejón cerrando la salida a las puertas de los actores, y, asimismo, condenamos a los demandados a restituir aquellos linderos derribando su edificación en lo ocupado del callejón y ordenamos la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad en la parte que vienen obligados a derribar por ocupación de terreno del callejón y les condenamos también a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos; se imponen las costas de primera instancia a los demandados; no se hace condena en las de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la demandada en rebeldía en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso

original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación Matilde Ramos Celma, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

**Núm. 7.058**

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, en las actuaciones de juicio declarativo de menor cuantía, instados ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital por Fondo de Garantía Salarial, contra Jacob Delafon España, Sociedad Anónima, y otro, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 54. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1987. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia dictada el 26 de octubre de 1985 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho, seguido por el Fondo de Garantía Salarial, domiciliado en Madrid, representado y dirigido por el letrado del Estado, contra la compañía Jacob Delafon España, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, no comparecida en este recurso y Fernando Laguna Salueña, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Zaragoza y en situación de rebeldía...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el demandante y revocando en parte la sentencia impugnada, debemos declarar y declaramos que sobre los bienes embargados a Fernando Laguna Salueña en el procedimiento número 1.957 de 1983 del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza es preferente el crédito de 7.786.799 pesetas a favor del Fondo de Garantía Salarial, sobre el crédito de 17.102.306,76 pesetas, a favor de la compañía Jacob Delafon España, S. A., sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de ninguna de ambas instancias.

Devuélvase los autos al Juzgado de Primera Instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en la apelación, extendiendo y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de febrero de 1987. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de la Sala, José de Luna.

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 6

**Núm. 9.153**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación número 477 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de Ana Sarabia Acedo, representada por el procurador de los Tribunales señor Lozano Sanz, contra William Taft Cunningham, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 16 de febrero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, ha visto los presentes autos sobre separación, tramitados en este Juzgado bajo el número 477 de 1986, a instancia de Ana Sarabia Acedo, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en calle Gracia Gazulla, 20, 4.º I, representada por el procurador de los Tribunales señor Lozano Sanz y defendida por el letrado señor Ramos Casas, contra William Taft Cunningham, mayor de edad, de nacionalidad norteamericana, cuyo actual paradero se desconoce, siendo parte el ministerio fiscal por existir hijos menores habidos en el matrimonio...

Fallo: Que estimando en parte la solicitud formulada por el procurador de los Tribunales señor Lozano Sanz, en nombre y representación de Ana Sarabia Acedo, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ésta y su esposo, por cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo de

tres años, sin dar lugar a la otra causa esgrimida, no haciendo pronunciamiento sobre costas. Como efectos de la separación se acuerda que los hijos menores del matrimonio queden en compañía de la madre, pero compartiendo ambos progenitores la patria potestad, pudiendo William Taft Cunningham comunicar con sus hijos y tenerlos en su compañía fines de semana alternos, desde las 20.00 horas del viernes a las 20.00 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones de Semana Santa, verano y Navidad, alternando los esposos en la elección de estos períodos, comenzando por el padre, y sin dar lugar a los restantes pedimentos de Ana Sarabia Acedo, que podrá solicitar en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en los Registros civiles de esta ciudad y central, librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado William Taft Cunningham, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.913

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 371 de 1986-B, sobre beneficio de justicia gratuita, instado por don Antonio Gascón Embid, representado por el procurador señor Pastor, contra María Paz Aguado Carretero, y por medio de la presente se cita a dicha demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 de marzo, a las 10.00 horas, para la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que obra en la Secretaría a su disposición copia de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma a dicha demandada expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación

Núm. 9.569

En autos de juicio de desahucio número 18 de 1987, seguidos a instancia de José-María Robla Riesco, representado por el procurador señor Sanagustín y asistido del letrado señor Laguna, contra Jesús Casbas Pardo, sobre falta de pago de las rentas, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 18 de 1987, seguidos a instancia de José-María Robla Riesco, representado por el procurador de los Tribunales señor Sanagustín y asistido del letrado señor Laguna, contra Jesús Casbas Pardo, mayor de edad, sobre falta de pago de las rentas, cuyas circunstancias personales se ignoran, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por José-María Robla Riesco, debo condenar y condeno a Jesús Casbas Pardo a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el local de la casa número 32 de la calle Rioja, de esta

ciudad, y al pago de las costas procesales, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en dicho término. Notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Jesús Casbas Pardo, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 9.568

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición seguidos con el número 46 de 1987, a instancia de la Comunidad de propietarios del conjunto residencial "Infantes de Aragón", representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, contra don Angel Hontoria Díaz, en ignorado paradero, sobre reclamación de 123.900 pesetas, por el presente se emplaza al demandado don Angel Hontoria Díaz para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique, pueda comparecer en autos, por sí o legalmente representado, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole que si así no lo verifica será declarado en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación al mismo, siguiendo el curso de los autos, sin volverlo a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Angel Hontoria Díaz y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### SINDICATO DE RIEGOS

#### Y COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA Núm. 10.949

Conforme dispone el Reglamento se convoca a todos los partícipes a la segunda Junta general ordinaria anual, que se celebrará el domingo día 15 de marzo del corriente año, en el salón de actos del colegio "Sagrada Familia", a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, con el siguiente

##### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general anterior.

2.º Lectura del dictamen de las comisiones nombradas en la anterior Junta general para el examen de las cuentas y de los presupuestos, y aprobación si procediere.

3.º Informar de las gestiones llevadas a cabo hasta la fecha en relación al proyecto de ampliación del embalse de "Santa Ana", y adopción de los acuerdos procedentes.

4.º Ratificar la permuta de la torreta "El Polvorín" por terrenos del Ayuntamiento. Propuesta del Sindicato para su posible edificación y facultades al presidente para negociar incluso en forma incondicional.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Tarazona, 21 de febrero de 1987. — El presidente, José-Luis Moreno Pérez-Caballero.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.